



DECRETO. En Cartagena,

Visto el acuerdo de Pleno de 6 de junio de 2018, que por unanimidad de todos los concejales presentes se instaba a que se diera el nombre de Jabato Sagarduy a la puerta 1-21 del Estadio Municipal Cartagonova en recuerdo y homenaje Alejandro Sagarduy Sarriá, quien desarrolló su carrera futbolística volcado con su equipo y su ciudad adoptiva, durante 16 temporadas y 591 partidos y supo ganarse el cariño de la afición cartagenerista desde el primer momento.

Visto que el acuerdo también incluía en su parte expositiva la propuesta de dedicar otros espacios del campo a personajes de la historia del fútbol en nuestra ciudad, para lo que se convocó una mesa de trabajo con representantes de los grupos municipales, aficionados y cronistas, y que suscitó un informe posterior del cronista oficial Luis Miguel Pérez Adán, a favor de la figura de Pedro Arango Segura, calificado como “un jugador para la leyenda”, con más de 613 partidos; un récord que nadie hasta ahora lo ha superado, así como las 13 temporadas que perteneció al Cartagena, 12 de ellas como titular indiscutible.

Visto el informe elaborado posteriormente por técnicos de la Concejalía de Deportes sobre jugadores del Cartagena que superaron los 250 partidos vistiendo la camiseta blanquinegra y que sitúa a ambos de forma destacada a la cabeza de este palmarés.

Entendiendo en ambos la singularidad de sus méritos y el cariño que siempre les han dispensado los aficionados cartageneros, que les hacen merecedores de un reconocimiento público duradero.

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones Municipales, en los artículos 7 y 11.2, vengo a decretar la incoación del expediente para la nominación de las puertas 1-21 y 9 del Estadio Municipal Cartagonova como puertas de Jabato Sagarduy y de Perico Arango, respectivamente designando como instructor al Concejal Delegado de Deportes, D. Diego Ortega Madrid y como secretario, al Jefe de Comunicación y Protocolo, D. Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló.

Lo mandó y firma Dña. Ana Belén Castejón Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, de lo cual doy fe.

Frente al presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración en la resolución del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO: AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO - 15/12/2020 14:16:05
- (FIRMA) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 16/12/2020 09:36:10
- (FEDATARIO) SELLO DE ORGANO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL - 16/12/2020 09:36:19

